INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION N° 11/2016

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el informe resultante del Análisis de las Ofertas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:- -

DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **306.925**
b) Nombre del Llamado: **"SERVICIO GASTRONOMICO 2° llamado"**
e) Modalidad: **CONTRATACION DIRECTA**

CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 21/16 de 19 de febrero de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: el Dr. Víctor Fretes, Miembro del Tribunal de la Niñez y la Adolescencia, Lic. Gloria Marina Chaparro Gavilán, Técnico Administrativo, Lic. José Miguel Martínez, Técnico Administrativo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple: folio 3
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc. w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	Cumple: folio 5
Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Firmante	Cumple: folio 9

3) **AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2)] del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial. Se deja constancia de que la oferta no presenta errores aritméticos.- - - -

c) **ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Gilda Flora Paredes Gómez**
Se ha realizado el análisis de los precios y la oferta se encuentra dentro de los parámetros de precios aceptables.

5) VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

DOCUMENTOS FORMALES solicitados en el PBC	**Gilda Flora Paredes Gómez**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula Tributaria del oferente (RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la empresa **COPETIN GILDA de Gilda Flora Paredes Gómez**, ha dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las Bases de la contratación.

6) ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Conforme al análisis realizado en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las capacidad necesaria para ejecutar el contrato. -

La misma deberá garantizar satisfactoria mente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." en concordancia, el Articulo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación, Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-010	Provisión de bocaditos dulces, por 100 Unidades	Evento	Unidad	1	160.000.-
2	90101603-006	Provisión de bebidas gaseosas sin alcohol de 2250ml	Botella	Unidad	1	14.500.-
3	90101603-018	Provisión de Cocido sin leche en termos, por Litro	Unidad	Litro	1	10.000.-
4	90101603-015	Provisión de leche en termos, por Litro	Unidad	Litro	1	15.000.-
5	90101603-022	Provisión de café negro en termos, por litro	Unidad	Litro	1	15.000.-
6	90101603-028	Chipitas por kilo	Paquete	Kilo	1	22.000.-
7	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Botella	Unidad	1	3.500.-
8	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales	Evento	Unidad	1	10.000.-
9	90101603-003	Provisión de bocaditos salados, por 100 Unidades	Evento	Unidad	1	160.000.-
10	90101603-016	Provisión de hielo en cubo de 3 kg.	Evento	Unidad	1	10.000.-
					TOTAL GENERAL	**420.000**

b) **ELEVAR**, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - -

Es nuestro informe:

Caacupé, 20 de mayo de 2016.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Prof. Dr. Víctor A. Fretes F.
Miembro Trib. de Apela. Niñez y Adolescencia

Vº Bº

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.